

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2688

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 16 de Noviembre de 2016



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2688
CORRIENTES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.**

RESOLUCIONES:

N° 2453: Autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir orden de pago a favor de la Empresa “UTE AMG/JAC”.

N° 2454: Autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir orden de pago a favor de la Empresa “UTE AMG/JAC”.

N° 2635: Autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas se realicen transferencias desde el Banco Galicia a la cuenta del Banco Nación Argentina.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

N° 2636: Reconoce el gasto a favor de la firma “Expreso Demonte”.

N° 2640: Dar de baja por fallecimiento a la agente ASAME, Agustina.

N° 2641: Dar de baja al Agente ESCOBAR, Claudio Andrés, para acogerse a los beneficios de la jubilación por Invalidez.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 554: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Comercial: PC PLANET S.H. DE LUBARY MARTIN HORACIO Y OTROS.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 439: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de Daniel Ruiz Díaz.

N° 440: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de Fernández, Sergio Horacio.

N° 441: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de Marx Ricardo Alejandro.

N° 442: RECHAZAR el Recurso de Aclaratoria interpuesto por el agente Ramón Ignacio Sotelo.

N° 443: Suspender preventivamente por el término de siete días sin goce de haberes al Sr. Olivera, José Luis.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 178: Aprueba la adjudicación en Contratación Directa, a favor de las firmas “CONSTRUCTORA ROCA S.R.L.”

Resolución N° 2453
Corrientes, 21 de Octubre de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 3655-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Obras Públicas- E/ Pliego- Cómputo y Presupuesto- Obra: Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña, 50 Viviendas Grupo 4, Corrientes Capital” {Consta de Cinco Cuerpos}, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 1639 de fecha 08 de Julio de 2015, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa, por Vía de Excepción, con la Empresa: “UTE AMG/JAC de Arq. Aníbal Monzón Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo”, la ejecución de la Obra: “Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña 50 Viviendas, Grupo 5. Corrientes, Capital”, con fundamento en el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras de fojas 1226 y vuelta y la Nota N° 1689/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de fojas 1223/ 1224, y conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 2/322.

Que, advertido que el número de CUIT consignados en el Artículo 3° y en el encabezado del Modelo de Contrato que como Anexo I forma parte del mismo, no es concordante con el correspondiente a la empresa adjudicada- UTE AMG/JAC de Arq. Aníbal Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo – corresponde rectificar el acto administrativo antes consignado, sólo en tales partes del cuerpo resolutivo.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Rectificar el Artículo 3° y el encabezado del Modelo de Contrato que como Anexo I forma parte de la Resolución Municipal N° 1639 de fecha 08 de Julio de 2015, atento el fundamento vertido en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducido, los que quedarán redactados de la siguiente forma: “Artículo 3°: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Finanzas a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “UTE AMG/JAC de Arq. Aníbal Monzón Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo”, C.U.I.T. N° 30-714945558-7, por la suma total de \$ 15.361.204,41 (Pesos Quince Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cuatro con Cuarenta y Un Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.”... **“ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA-** Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa **“UTE AMG/JAC de Arq. Aníbal Monzón Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo”**, C.U.I.T. N° 30-714945558-7, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calleN°..... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante **“LA CONTRATISTA”**, **CONVIENEN** en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, Resolución DEM N° 718/00 y su modificatoria Resolución DEM N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 108/11 y Resolución DEM N° 139/13 y N° 361/15, que se registrá por las presentes cláusulas:.....”.

Artículo 2º: Mantener firme el resto de la Resolución Municipal 1639 de fecha 08 de Julio de 2015, recaída en el Expediente N° 3655-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Obras Públicas – E/ Pliego – Cómputo y Presupuesto – Obra: Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña. 50 Viv. Grupo 5, Corrientes Capital” {Consta de Cinco Cuerpos}.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES

Resolución N° 2454
Corrientes, 21 de Octubre de 2016.

VISTO:

El Expediente N° 3656-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Obras Públicas- E/ Pliego- Cómputo y Presupuesto- Obra: Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña, 50 Viviendas Grupo 5, Corrientes Capital” {Consta de Cinco Cuerpos}, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente recayó la Resolución Municipal N° 1640 de fecha 08 de Julio de 2015, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa, por Vía de Excepción, con la Empresa: “UTE AMG/JAC de Arq. Aníbal Monzón Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo”, la ejecución de la Obra: “Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña 50 Viviendas, Grupo 5. Corrientes, Capital”, con fundamento en el dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras de fojas 879 y vuelta y la Nota N° 1689/2015 de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de fojas 876/ 877, y conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrante a fojas 2/322.

Que, advertido que el número de CUIT consignados en el Artículo 3º y en el encabezado del Modelo de Contrato que como Anexo I forma parte del mismo, no es concordante con el correspondiente a la empresa adjudicada- UTE AMG/JAC de Arq. Aníbal Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo – corresponde rectificar el acto administrativo antes consignado, sólo en tales partes del cuerpo resolutivo.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 3º y el encabezado del Modelo de Contrato que como Anexo I forma parte de la Resolución Municipal N° 1640 de fecha 08 de Julio de 2015, atento el fundamento vertido en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducido, los que quedarán redactados de la siguiente forma: “Artículo 3º: Autorizar a la Secretaría de la Economía y Finanzas a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “UTE AMG/JAC de Arq. Aníbal Monzón Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo”, C.U.I.T. N° 30-714945558-7, por la suma total de \$ 15.361.204,41 (Pesos Quince Millones Trescientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cuatro con Cuarenta y Un Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2º de la presente Resolución.”... **“ANEXO I CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA-** Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad N°....., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa **“UTE AMG/JAC de Arq. Aníbal Monzón Gramajo y Arq. Jorge Ariel Cardozo”**, C.U.I.T. N° 30-71494558-7, representada en este acto por el Señor....., acreditando domicilio en calleN°..... de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante **“LA CONTRATISTA”**, **CONVIENEN** en celebrar el presente Contrato de Obra Pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, Resolución DEM N° 718/00 y su modificatoria Resolución DEM N° 143/09, Resolución DEM N° 97/10, Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 108/11 y Resolución DEM N° 139/13 y N° 361/15, que se registrá por las presentes cláusulas:.....”.

Artículo 2º: Mantener firme el resto de la Resolución Municipal 1639 de fecha 08 de Julio de 2015, recaída en el Expediente N° 3656-S-2014, Caratulado: “Subsecretaría de Obras Públicas – E/ Pliego – Cómputo y Presupuesto – Obra: Consolidación y Ampliación Zona Urbana Barrio Dr. Montaña. 50 Viv. Grupo 5, Corrientes Capital” {Consta de Seis Cuerpos}.

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Arq. DANIEL ANIBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**Resolución N° 2635
Corrientes, 11 de Noviembre de 2016.**

VISTO:

El Expediente N° 64-U-2016, por el cual el Ministerio de Desarrollo Social tramita rendiciones de cuentas de fondos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la nota de fojas 2 del titular de la Unidad Ejecutora del Programa de Ingreso Social con Trabajo del Ministerio de Desarrollo Social, por el cual informa que se adeuda la rendición de cuenta parcial de fondos transferidos en el marco del citado programa.

Que, habiéndose presentado las notas aclaratorias de solicitud de inclusión de los importes objetados, el Ministerio de Desarrollo Social no hizo lugar a la misma.

Que, por expediente E 530502012 se identificó una diferencia de \$ 68.976,01 y por el expediente E34270-2011 la suma de \$ 686,98, se torna imprescindible realizar transferencias por los importes mencionados a fin de dar continuidad al trámite de suscripción de un nuevo convenio.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente norma.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas para que por la Dirección General de Contabilidad se emita el devengado correspondiente y a través de la Dirección General de Tesorería se realicen las transferencias por las sumas de \$68.976,01 (PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON UN CENTAVO) y la suma de \$686,98 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) desde el Banco Galicia a la cuenta del Banco Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo), conforme lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Carta Orgánica Municipal Artículo 46 inc. 22 y 33.

Artículo 3º: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las Partidas que correspondan.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas y de Coordinación General

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

**ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE**

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**

**RODRIGO MARTIN MORILLA
SECRETARIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES**